

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 de marzo de 2021. Pasa al despacho el proceso Ejecutivo Singular radicado bajo N°2016-00163-00, informando que el apoderado de la parte demandante solicita que se oficie a la EPS SURAMERICANA a fin de que se informe la empresa por la cual está vinculado laboralmente el demandado JORGE WILLIAM PEÑA SIERRA. Por secretaria se consulta BDUA para certificar afiliación del demandado a dicha entidad. Sírvase proveer.



ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA CALDAS**

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	COASMEDAS
Demandado:	JORGE WILLIAM PEÑA SIERRA
Radicado:	2016-00163-00
Auto interlocutorio N°	332

Vista la constancia secretarial que antecede, y bajo el principio de celeridad se accederá a la solicitud de oficiar a la EPS SURA quien se encuentra afiliado el señor JORGE WILLIAM PEÑA SIERRA identificado con cedula de ciudadanía N°75.105.668, para que informe la empresa por la cual está vinculado laboralmente. Por secretaria librese el oficio respectivo concediéndoles un término máximo de cinco (05) días hábiles.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a90c4602605718fcb9e14ff2ef63f5f27b0e5d19d8a82bf32108b20f33aa86c1

Documento generado en 19/03/2021 02:01:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>